

NOTA DE PRENSA

Ante la resolución por la que se somete a trámite de consulta pública previa la propuesta de Orden por la que se crearía el puesto de Coordinador/a de Técnicos Superiores Especialistas en las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, manifestamos:

El Sindicato estatal de Técnicos Superiores Sanitarios (SIETeSS) y la Sociedad Española de Técnicos Superiores Sanitarios (SETSS) presentan propuestas para este puesto de trabajo

- **Es imprescindible una reforma interna de la Organización Hospitalaria que mejore y modernice el funcionamiento de los Servicios de Diagnóstico y Tratamiento**
- **Si ya era necesaria hace años, la pandemia COVID-19 ha demostrado la necesidad inmediata de implantar y desarrollar esta figura**
- **Optimizará los recursos humanos y materiales del Sistema Sanitario y mejorará la calidad asistencial de la población**
- **Este puesto debe depender de Dirección Médica y NO de Dirección de Enfermería; acabando con una dependencia dual obsoleta e ineficaz**

Santander, 18 de enero de 2021. Desde el Sindicato Estatal de Técnicos Superiores Sanitarios (**SIETeSS**) y la Sociedad Española de Técnicos Superiores Sanitarios (**SETSS**) hemos presentado propuestas al Servicio Cántabro de Salud sobre dicha consulta pública que, de salir adelante, redundará sin duda en beneficio en el funcionamiento de los Servicios de Diagnóstico y Tratamiento.

La creación de esta figura profesional genera **una optimización de los recursos humanos y materiales y una substancial mejora de la calidad asistencial ofertada a la población.** Significará también un avance en el desarrollo profesional de los Técnicos Superiores Especialistas del Servicio Cántabro de Salud, a imagen y semejanza de su implantación en muchos

hospitales de diferentes Comunidades Autónomas a lo largo y ancho del Sistema Nacional de Salud.

Nos gustaría recalcar, y así se lo hemos hecho saber en la propuesta a la Consejería de Salud de Cantabria, que la dependencia orgánica de esta figura profesional (con el actual ordenamiento hospitalario) debe depender de Dirección Médica, al igual que sucede con la dependencia funcional.

No es efectivo mantener una dependencia dual funcional del Facultativo y una orgánica de Enfermería. **El ejercicio profesional de los Técnicos Superiores Sanitarios tiene, por ley, una dependencia del facultativo y se produce dentro de los Servicios Centrales.**

Igualmente se debe considerar la creación del puesto de Coordinador para el ámbito de la Gerencia de Atención Primaria para los Técnicos Superiores Especialistas en Higiene Bucodental.

En otro orden de cosas, también creemos conveniente que se refleje en la normativa los siguientes aspectos para un mejor desempeño de la figura profesional y la evolución de esta: asignación de funciones y ámbitos de actuación, requisitos para la designación de los responsables y retribuciones similares a las fijadas en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud, para el mismo desempeño en otras categorías profesionales acorde en proporción a los complementos de destino y específicos y determinadas por las condiciones laborales y retributivas del personal estatutario.

Además, remarcamos que algunas Direcciones-Gerencias acuciados por la necesidad manifiesta de las Jefaturas de Servicio, y queriendo implantar esta figura, han procedido a nombrarlos a nivel interno del Centro, existiendo actualmente de manera no regulada de acuerdo a lo señalado LEY 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, en su art. 10.4.: *"El desempeño de funciones de gestión clínica será objeto del oportuno reconocimiento por parte del centro, del servicio de salud y del conjunto del sistema sanitario, en la forma en que en cada comunidad autónoma se determine"*.

Tanto desde SIETeSS como desde SETSS trasladamos nuestra voluntad y plena disponibilidad para trabajar con la Consejería de Sanidad de Cantabria en aquello que consideren necesario en este sentido y celebramos que se hayan hecho eco de esta necesidad.

Para más información y entrevistas:

Prensa SIETeSS y SETSS: 654 751 532

prensa@sietess.org / prensa@setss.es